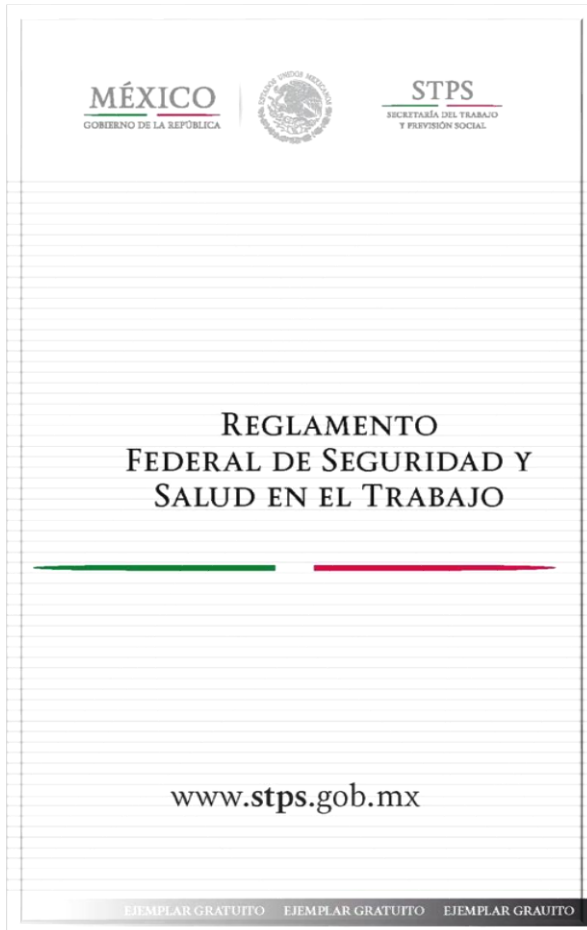


# **REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

**Abril de 2015**



# 1. Principales modificaciones al Reglamento



## PRECISIÓN

FACULTADES  
STPS

OBLIGACIONES  
PATRONES

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL  
POR APARTADO NORMATIVO

## ESTABLECIMIENTO

PRINCIPIOS Y PRIORIDADES DE NORMALIZACIÓN  
EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESREGULACIÓN DE TRÁMITES;

INCLUSIÓN DE PREVENCIÓNES  
ESPECIALES EN MATERIA DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO;

# 1. Principales modificaciones al Reglamento

## INCORPORACIÓN

CRITERIOS PARA LA  
ACTUALIZACIÓN DE  
LA TABLA DE  
ENFERMEDADES DE  
TRABAJO;

PRINCIPIOS  
BÁSICOS DE LOS  
MECANISMOS DE  
AUTOGESTIÓN;

MECANISMOS DE CONSULTA Y PREVENCIÓN  
DE RIESGOS

## INSTITUCIONALIZACIÓN

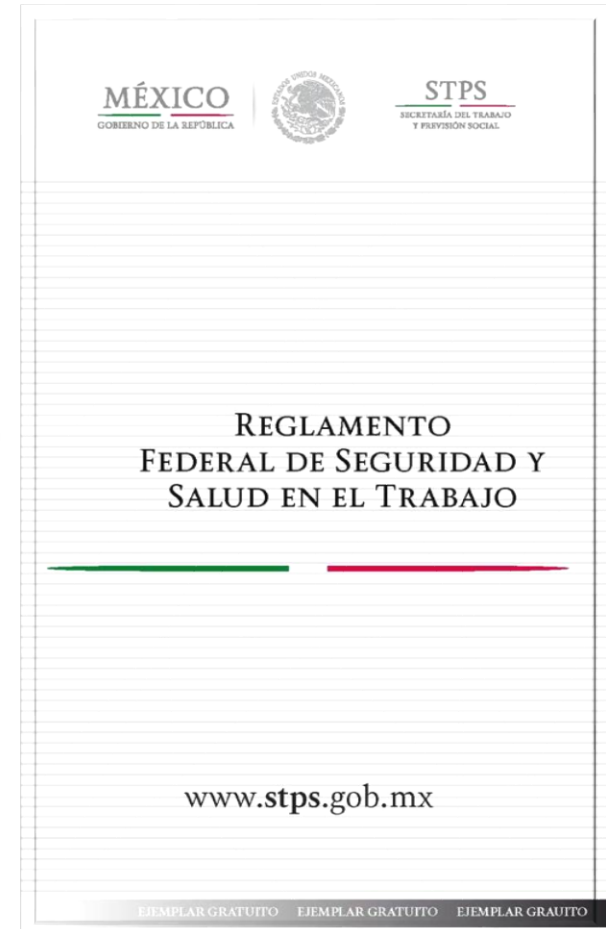
MEDIOS PARA FACILITAR EL  
CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA  
NORMATIVIDAD

## RESTRUCTURACIÓN

SANCIONES  
ADMINISTRATIVAS

## REDEFINICIÓN

DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL DE  
LOS ORGANISMOS DE TERCERA PARTE



## 2. Objeto de la Regulación

Establecer las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberán observarse en los Centros de Trabajo, a efecto de contar con las condiciones que permitan prevenir Riesgos y, de esta manera, garantizar a los trabajadores el derecho a desempeñar sus actividades en entornos que aseguren su vida y salud, con base en lo que señala la Ley Federal del Trabajo.



### 3. Precisión de facultades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

- **Formular la política pública de seguridad y salud en el trabajo;**
- **Diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar programas y campañas para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo;**
- **Emitir las NOM's de seguridad y salud en el trabajo;**
- **Difundir la normatividad y promover su cumplimiento;**
- **Promover la constitución y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, así como de los servicios de medicina del trabajo;**

### 3. Precisión de facultades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social



- **Presidir y coordinar la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo;**
- **Diseñar, promover y supervisar los mecanismos de autoevaluación del cumplimiento de las NOM's;**
- **Emitir reconocimientos a empresas que comprueben el cumplimiento de la normatividad;**
- **Promover la creación, aprobar y dar seguimiento al funcionamiento de organismos privados;**
- **Resolver las solicitudes de autorización para utilizar tecnologías, procesos, equipos, procedimientos, mecanismos, métodos de prueba o materiales alternativos;**



**STPS**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

### 3. Precisión de facultades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

- Actualizar y expedir las tablas de enfermedades de trabajo y de valuación de incapacidades permanentes;
- Suscribir convenios de colaboración, de concertación y de cooperación;
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- Instaurar, sustanciar y resolver el procedimiento administrativo sancionador;
- Tramitar y resolver los recursos administrativos que correspondan, y
- Las demás que le señalen otras disposiciones legales o reglamentarias, y que estén en el ámbito de su competencia.

### 3. Precisión de las obligaciones de los patrones

#### Apartado Funcional

#### Obligaciones

##### Estudios



Contar con un diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo y los estudios y análisis de riesgos requeridos.

##### Programas y procedimientos



Integrar un programa de seguridad y salud en el trabajo.

Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos requeridos.

##### Organización



Constituir e integrar la comisión de seguridad e higiene, así como dar facilidades para su operación.

Garantizar la prestación de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de medicina del trabajo





# 3. Precisión de las obligaciones de los patrones

## Apartado Funcional

## Obligaciones

**Medidas de seguridad**



Colocar en lugares visibles avisos o señales para informar, advertir y prevenir riesgos.

Aplicar, en la instalación de sus establecimientos, las medidas de seguridad y salud en el trabajo pertinentes

**Reconocimiento, evaluación y control**



Llevar a cabo las acciones de reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes del ambiente laboral.

**Seguimiento a la salud**



Disponer la aplicación de exámenes médicos al personal ocupacionalmente expuesto.

**Equipo de protección personal**



Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal requerido.



### 3. Precisión de las obligaciones de los patrones

#### Apartado Funcional

#### Obligaciones

#### Capacitación e información



Informar a los trabajadores respecto de los riesgos relacionados con la actividad laboral que desarrollen.

Capacitar y adiestrar a los trabajadores sobre la prevención de riesgos y la atención a emergencias.

Capacitar al personal que forme parte de la comisión de seguridad e higiene y de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y, en su caso, de medicina del trabajo, de carácter interno.

#### Autorizaciones y registros administrativos



Expedir las autorizaciones para la realización de actividades peligrosas.

Llevar los registros administrativos correspondientes.



### 3. Precisión de las obligaciones de los patrones

#### Apartado Funcional

#### Obligaciones

#### Autorizaciones y registros administrativos



Dar aviso a la Secretaría o a las instituciones de seguridad social sobre los accidentes de trabajo  
Dar aviso a la Secretaría sobre las defunciones que ocurran con motivo de accidentes y enfermedades de trabajo.

Presentar los avisos relacionados con el funcionamiento de recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas.

Contar con los dictámenes, informes de resultados y certificados de cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

#### Control



Supervisar que los contratistas cumplan con las medidas de seguridad y salud en el trabajo

Permitir y facilitar el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia por parte de la autoridad laboral.



## 5. Establecimiento de principios y prioridades para la normalización en seguridad y salud en el trabajo.

### Precisión del Análisis que Sustente los Proyectos de NOM's



- Evitar riesgos que pongan en peligro la vida, integridad física o salud de los trabajadores, y
- Prevenir cambios adversos y sustanciales en el ambiente laboral, que afecten o pueda afectar la seguridad o salud de los trabajadores o provocar daños a las instalaciones, maquinaria, equipos y materiales del centro de trabajo.

## 5. Establecimiento de principios y prioridades para la normalización en seguridad y salud en el trabajo.

### Precisión del Análisis que Sustente los Proyectos de NOM's

- Explicación sucinta de los objetivos y finalidades de la Norma;
- Descripción de las medidas propuestas y alternativas para cumplir con dicha finalidad;
- Costos y beneficios de las alternativas consideradas, así como una comparación con las regulaciones de otros países, y
- Factibilidad técnica para la comprobación de su cumplimiento.

# 5. Establecimiento de principios y prioridades para la normalización en seguridad y salud en el trabajo.

## Diferencias Normativas



**Rama:  
industrial,  
comercial o  
de servicios;**



**Numero de  
Trabajadores**



**Grado de  
riesgo, o**



**Ubicación  
geográfica**

## 5. Establecimiento de principios y prioridades para la normalización en seguridad y salud en el trabajo.

### Estudios e investigaciones

**NOM**

Establecer las bases para la elaboración y actualización de las NOM's, así como para sustentar el costo-beneficio y factibilidad de las mismas



### Procedimiento y requisitos

Autorización de tecnologías, procesos, equipos, procedimientos, mecanismos, métodos de prueba o materiales alternativos a los previstos en las Normas.

## 6. Precisión de las disposiciones de carácter general por apartado normativo

Grupo de Normas	Apartado	Número de Disposiciones
<b>Seguridad</b>	Edificios, locales, instalaciones y áreas de trabajo.	14
	Prevención y protección contra incendios.	17
	Utilización de maquinaria, equipo y herramientas.	9
	Manejo y almacenamiento de materiales.	13
	Manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	19
	Conducción de vehículos motorizados.	10
	Trabajos en altura.	13
	Trabajos en espacios confinados.	15
	Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas.	17
	Electricidad estática.	7
	Actividades de soldadura y corte.	15
Mantenimiento de las instalaciones eléctricas.	19	
	<b>Subtotal</b>	<b>168</b>



## 6. Precisión de las disposiciones de carácter general por apartado normativo

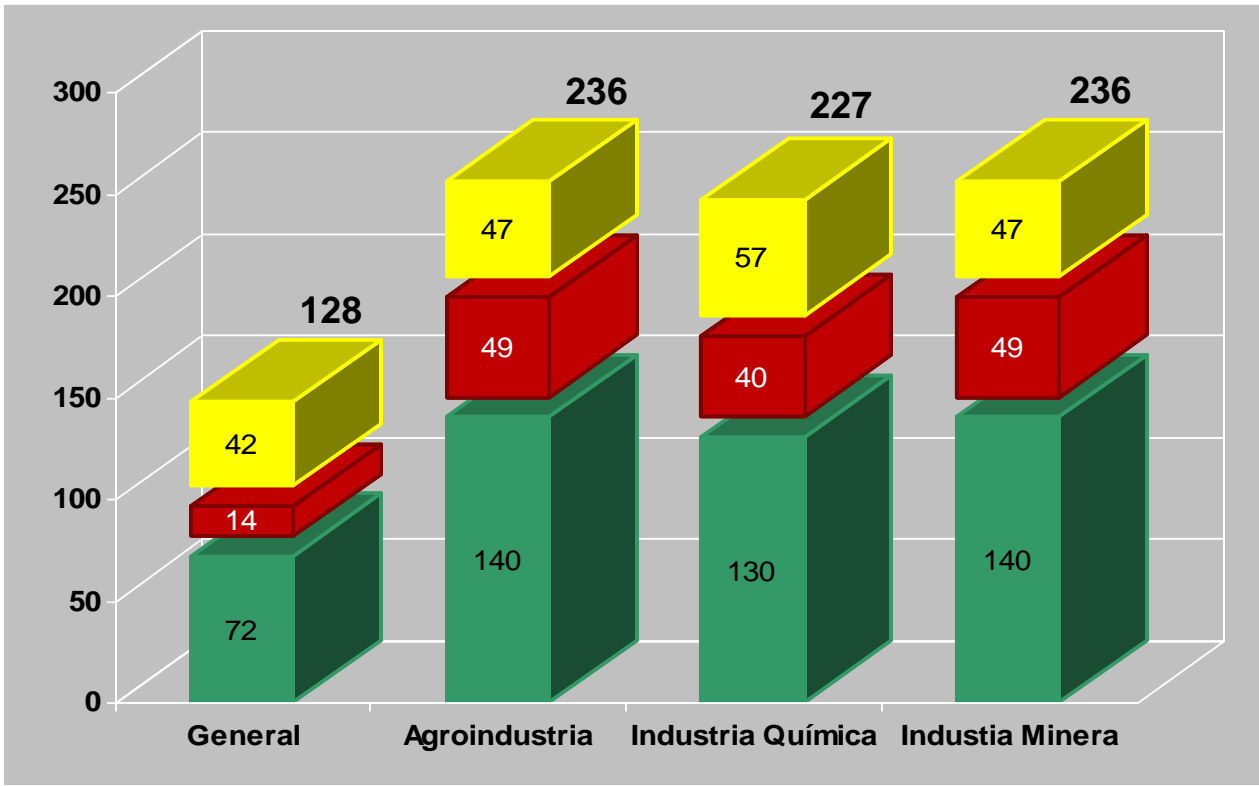
Grupo de Normas	Apartado	Número de Disposiciones
<b>Salud</b>	Ruido.	10
	Vibraciones.	9
	Iluminación.	8
	Radiaciones ionizantes.	18
	Radiaciones electromagnéticas no ionizantes.	10
	Condiciones térmicas elevadas o abatidas.	10
	Presiones ambientales anormales.	7
	Agentes químicos.	10
	Agentes biológicos.	13
	Factores de riesgo ergonómico.	6
	Factores de riesgo psicosocial.	6
<b>Subtotal</b>		<b>107</b>

## 6. Precisión de las disposiciones de carácter general por apartado normativo

Grupo de Normas	Apartado	Número de Disposiciones
<b>Organizacionales</b>	Comisiones de seguridad e higiene en el trabajo.	10
	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.	8
	Servicios preventivos de medicina del trabajo.	6
	Selección y uso del equipo de protección personal.	11
	Empleo de señales de seguridad y salud, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.	5
	Identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas.	5
	Administración de la seguridad en los procesos y equipos críticos donde se manejen sustancias químicas peligrosas.	11
	Promoción de un entorno organizacional favorable y prevención de la violencia laboral.	6
<b>Subtotal</b>		<b>62</b>
<b>Total</b>		<b>337</b>

# 6. Precisión de las disposiciones de carácter general por apartado normativo

## Requerimientos normativos por tipo de centro de trabajo



■ Normas de Seguridad   ■ Normas de Salud   ■ Normas de Organización

# 7. Desregulación de trámites

Modalidad

Supresión de trámites



- ✓ Autorización provisional
- ✓ Autorización definitiva
- ✓ Ampliación de la vigencia de la autorización definitiva
- ✓ Autorización con motivo de la modificación de la instalación o de las condiciones de operación de recipientes sujetos a presión y generadores de vapor o calderas.
- ✓ Autorización para utilizar los procedimientos o métodos de muestreo y determinación analítica de los contaminantes químicos del ambiente laboral, de origen extranjero.



**para el funcionamiento de recipientes sujetos a presión y generadores de vapor o calderas.**

# 7. Desregulación de trámites

**Modalidad**



**Alternativa de trámite**

Aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes que ocurran, cuando se presente ante la institución pública de seguridad social

**Afirmativa ficta**

Autorización para utilizar tecnologías, procesos, equipos, procedimientos, mecanismos, métodos de prueba o materiales alternativos

**Ampliación de plazos**

Constitución de comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo

# 8. Prevenciones especiales en materia de seguridad y salud en el trabajo

## Trabajos prohibidos para mujeres en estado de gestación

### Agentes físicos

Ruido o vibraciones; fuentes de radiación ionizante y no ionizantes infrarrojas o ultravioletas; presiones ambientales anormales, o condiciones térmicas elevadas o abatidas.



### Agentes químicos y biológicos

Manejo, transporte, almacenamiento o despacho de sustancias químicas peligrosas; agentes químicos contaminantes del ambiente laboral; residuos peligrosos, agentes biológicos o enfermedades infecto contagiosas, y fauna peligrosa o flora nociva.

# 8. Prevenciones especiales en materia de seguridad y salud en el trabajo

## Trabajos prohibidos para mujeres en estado de gestación



- I. Donde estén expuestas a ruido o vibraciones que rebasen los límites de exposición;
- II. Que impliquen la exposición a fuentes de radiación ionizante y no ionizantes infrarrojas o ultravioletas;
- III. Con presiones ambientales anormales o condiciones térmicas elevadas o abatidas;
- IV. Que las expongan a Contaminantes del Ambiente Laboral que puedan afectar su salud o la del producto de la concepción;
- V. Donde se manejen, transporten, almacenen o procesen sustancias tóxicas, cancerígenas, teratogénicas o mutagénicas;
- VI. En los que estén expuestas a residuos peligrosos, agentes biológicos o enfermedades infecto contagiosas;

# 8. Prevenciones especiales en materia de seguridad y salud en el trabajo

## Trabajos prohibidos para mujeres en estado de gestación

**VII.** Que demanden esfuerzo físico moderado y pesado; cargas superiores a los diez kilogramos; posturas forzadas, o con movimientos repetitivos por períodos prolongados, que impliquen esfuerzo abdominal o de miembros inferiores;

**VIII.** De rescate, salvamento y brigadas contra siniestros;

**IX.** En altura o Espacios Confinados;

**X.** De soldadura y corte;

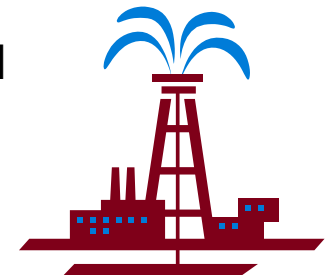
**XI.** En condiciones climáticas extremas en campo abierto, que las expongan a deshidratación, golpe de calor, hipotermia o congelación;

**XII.** En actividades productivas de las industrias gasera, del cemento, minera, del hierro y el acero, petrolera, nuclear y eléctrica;

**XIII.** En torres de perforación o plataformas marítimas;

**XIV.** Submarinos y subterráneos, y

**XV.** Los demás que se establezcan como peligrosos o insalubres en las leyes, reglamentos y Normas aplicables.





# 8. Prevenciones especiales en materia de seguridad y salud en el trabajo

## Trabajos prohibidos para menores de dieciséis a quince años



**I.** En los cuales se expongan a ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes, infrarrojas o ultravioletas, condiciones térmicas elevadas o abatidas o presiones ambientales anormales;

**II.** Que impliquen el manejo, transporte, almacenamiento o despacho de Sustancias Químicas Peligrosas;

**III.** Donde estén expuestos a agentes químicos Contaminantes del Ambiente Laboral;

**IV.** En los que estén expuestos a residuos peligrosos, agentes biológicos o enfermedades infecto contagiosas;

**V.** Donde se expongan al contacto con fauna peligrosa o flora nociva;

**VI.** Nocturnas industriales;

**VII.** De pañoleros o fogoneros en buques;



# 8. Prevenciones especiales en materia de seguridad y salud en el trabajo

## Trabajos prohibidos para menores de dieciséis a quince años



**VIII.** Que demanden esfuerzo físico moderado y pesado; cargas superiores a los siete kilogramos; posturas forzadas, o con movimientos repetitivos por períodos prolongados, que alteren su sistema músculo-esquelético;

**IX.** De rescate, salvamento y brigadas contra siniestros;

**X.** Que requieran el manejo, operación y mantenimiento de maquinaria, equipo o herramientas mecánicas, eléctricas, neumáticas o motorizadas, que puedan generar amputaciones, fracturas o lesiones graves;

**XI.** Que utilicen herramientas manuales punzo cortantes;

**XII.** Que requieran el manejo de vehículos motorizados, incluido su mantenimiento mecánico y eléctrico;

**XIII.** En altura o espacios confinados;

**XIV.** Relativos a la operación, revisión, mantenimiento y pruebas de recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas;

**XV.** De soldadura y corte

# 8. Prevenciones especiales en materia de seguridad y salud en el trabajo

## Trabajos prohibidos para menores de dieciséis a quince años

**XVI.** En establecimientos en los cuales se operen equipos y procesos críticos donde se manejen Sustancias Químicas Peligrosas que puedan ocasionar accidentes mayores;

**XVII.** En condiciones climáticas extremas en campo abierto, que los expongan a deshidratación, golpe de calor, hipotermia o congelación;

**XVIII.** Que se desarrollen en vialidades con amplio volumen de tránsito vehicular (vías primarias);



**XIX.** En actividades agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca;

**XX.** En buques;

**XXI.** En minas;

**XXII.** Submarinas y subterráneos;

**XXIII.** En actividades productivas de las industrias gasera, del cemento, minera, del hierro y el acero, petrolera y nuclear;

**XXIV.** En actividades productivas de las industrias ladrillera, vidriera, cerámica y cerera;

# 8. Prevenciones especiales en materia de seguridad y salud en el trabajo

## Trabajos prohibidos para menores de dieciséis a quince años

- XXIV.** En actividades productivas de las industrias ladrillera, vidriera, cerámica y cerera;
- XXV.** En actividades productivas de la industria tabacalera;
- XXVI.** Relacionados con la generación, transmisión y distribución de electricidad y el mantenimiento de instalaciones eléctricas;
- XXVII.** En obras de construcción;
- XXVIII.** Que tengan responsabilidad directa sobre el cuidado de personas o la custodia de bienes y valores;
- XXIX.** Con alto grado de dificultad; en apremio de tiempo; que demandan alta responsabilidad, o que requieren de concentración y atención sostenidas, y
- XXX.** Los demás que se determinen como peligrosos o insalubres en las leyes, reglamentos y Normas aplicables.



## 8. Prevenciones especiales en materia de seguridad y salud en el trabajo

### Medidas de seguridad para trabajadores con discapacidad

Rubro	Obligación
<b>Condiciones de seguridad</b>	Análisis de riesgos para determinar la compatibilidad del puesto a ocupar por trabajadores con discapacidad.
	Definición de acciones preventivas y correctivas para la prevención de riesgos a trabajadores con discapacidad.
	Contar con instalaciones adecuadas para el acceso y desarrollo de sus actividades, en los centros de trabajo que tengan más de 50 trabajadores.
	Establecimiento de condiciones de seguridad y salud que les permitan el desempeño de sus actividades y su desplazamiento.

## 8. Prevenciones especiales en materia de seguridad y salud en el trabajo

### Medidas de seguridad para trabajadores con discapacidad

Rubro	Obligación
<b>Medidas de seguridad</b>	Uso de señalizaciones que sean accesibles a los trabajadores con discapacidad.
	Realización de modificaciones y adaptaciones para garantizar su desempeño en forma segura.
<b>Capacitación e información</b>	Difusión de información sobre los riesgos de trabajo y las medidas de seguridad por adoptar en su área de trabajo.
	Capacitación para el desarrollo de sus actividades y actuación en caso de emergencia.
<b>Atención a emergencias</b>	Prioridad para su alertamiento, evacuación y apoyo en caso de emergencia.

## 8. Prevenciones especiales en materia de seguridad y salud en el trabajo

### Medidas de seguridad para trabajadores del campo

Rubro	Obligación
<b>Medidas de seguridad</b>	Instrucciones de seguridad en su idioma, lengua o dialecto, o a través de medios gráficos o pictogramas.
<b>Servicios al personal</b>	Suministro de servicios provisionales de agua potable y sanitarios en el lugar donde desarrollen sus actividades.
	Provisión de habitaciones cómodas e higiénicas a los trabajadores del campo.
	Transportación segura para el traslado de los trabajadores de su lugar de alojamiento al campo de cultivo y de este último al primero.

## 8. Prevenciones especiales en materia de seguridad y salud en el trabajo

### Medidas de seguridad para trabajadores del campo

Rubro	Obligación
<b>Seguimiento a la salud</b>	Práctica de exámenes médicos para evaluar su salud.
<b>Equipo de protección personal</b>	Provisión de elementos protectores y líquidos hidratantes contra la radiación solar.
<b>Capacitación e información</b>	Difusión de información sobre los riesgos a que están expuestos y adiestramiento en su lengua o dialecto.
<b>Atención a emergencias</b>	Disposición de antídotos contra los efectos de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes, y la picadura de animales venenosos.
	Disposición del equipo y medicamentos, en caso de golpe de calor o deshidratación severa.



# 8. Prevenciones especiales en materia de seguridad y salud en el trabajo

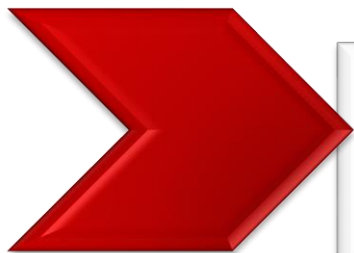
## Promoción de la salud y prevención de las adicciones



- Parte de una estrategia integral de seguridad y salud en el trabajo;
- Reducción de factores de riesgo y acciones para modificar estilos de vida; universales, equitativas y con calidad;



- Formación de grupos de ayuda mutua;
- Participación de los trabajadores en el autocuidado de su salud;
- Otorgamiento de estímulos y reconocimientos por el logro de prácticas saludables;



- Confidencialidad respecto de su estado de salud y adicciones;
- No discriminación a trabajadores con enfermedades o adicciones, y
- Respeto a los derechos laborales y oportunidades de trabajo.


# 9. Actualización de la Tabla de Enfermedades de Trabajo

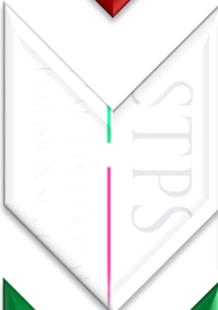
## Grupos y número de enfermedades de trabajo


Grupo	Denominación	Vigente	Propuesto
I.	Enfermedades infecciosas y parasitarias.	21	40
II.	Cánceres de origen laboral.	4	23
III.	Enfermedades del sistema circulatorio, de la sangre y órganos hematopoyéticos.	1	6
IV.	Trastornos mentales.	1	3
V.	Enfermedades del sistema respiratorio.	50	18
VI.	Enfermedades del sistema digestivo.		2
VII.	Enfermedades de la piel y tejidos subcutáneos.	18	6
VIII.	Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo.	6	13
IX.	Intoxicaciones.	37	40
X.	Enfermedades del ojo y del oído.	19	26
XI.	Enfermedades de endocrinología y genito-urinarias.	1	6
	Otras.	3	
<b>Total</b>		<b>161</b>	<b>183</b>

# 9. Actualización de la Tabla de Enfermedades de Trabajo

## Precisión del contenido de la Tabla de Enfermedades

- 
- Datos de identificación de la enfermedad;
  - Agentes físicos, químicos o biológicos o factores de riesgo ergonómico o psicosocial que se relacionan con el trabajo y pueden causar la enfermedad;
  - Actividades económicas y puestos de trabajo expuestos a dichos agentes o factores;

- 
- Principales síntomas y signos para establecer el diagnóstico clínico de la enfermedad;
  - Estudios necesarios para sustentar el diagnóstico clínico;
  - Características de la exposición laboral;

- 
- Criterios para establecer la relación causal de la enfermedad, y
  - Propuesta de valuación para cada una de las alteraciones.

# 9. Actualización de la Tabla de Enfermedades de Trabajo

## Criterios para la actualización de la Tabla de Enfermedades

Enfermedades, existentes o nuevas, que se sustenten por su relación con el trabajo y la afectación a la salud del trabajador

Trabajadores que se determine se encuentran también expuestos por el tipo de actividad y la afectación a su salud;

Elementos clínicos y de laboratorio más recientes para la elaboración del diagnóstico y la evaluación de las enfermedades, y

Avances metodológicos para la valuación de la capacidad residual de los trabajadores



# 10. Institucionalización de los medios para facilitar el conocimiento y cumplimiento de la normatividad


## Cursos Multimedia

Desarrollo de cursos multimedia que faciliten el conocimiento de las NOM's de seguridad y salud en el trabajo y disminuyan los costos asociados con su difusión, capacitación y aplicación.



# 10. Institucionalización de los medios para facilitar el conocimiento y cumplimiento de la normatividad

## Módulos de Autogestión




### Asesoría para la Identificación de NOM's

Facilita la búsqueda de la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con la actividad económica, escala y factores de riesgo asociados a los procesos productivos de cada centro de trabajo.



### Asistente para la Instauración del SASST

Provee un esquema con los elementos esenciales para la instauración de sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo, así como para el seguimiento de los avances en su puesta en operación.



### Evaluación del Funcionamiento de SASST

Aporta indicadores de desempeño y criterios para valorar el funcionamiento de este tipo de sistemas, con las consecuentes acciones preventivas y correctivas por instrumentar en los centros de trabajo

# 10. Institucionalización de los medios para facilitar el conocimiento y cumplimiento de la normatividad



## Módulos de Autogestión

### Evaluación del cumplimiento de la normatividad en SST

Permite una revisión para determinar el grado de cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, al igual que las acciones preventivas y correctivas por adoptar.

### Elaboración de PSST

Posibilita la integración y seguimiento de los programas de seguridad y salud en el trabajo.

### Identificación y Control del Equipo de Protección Personal

Apoya la selección de este tipo de equipo, con base en el análisis de riesgos a que están expuestos los trabajadores, así como el control sobre su uso, revisión, limpieza, mantenimiento, reemplazo, resguardo y disposición final.

# 10. Institucionalización de los medios para facilitar el conocimiento y cumplimiento de la normatividad



## Módulos de Autogestión

### Reconocimiento, Evaluación y Control

Posibilita la identificación, medición y adopción de las medidas de control pertinentes respecto de los agentes contaminantes del ambiente laboral.

### Recipientes Sujetos a Presión, Recipientes Criogénicos y Generadores de Vapor o Calderas

Facilita la integración del listado y expedientes de los equipos con que cuenta el centro de trabajo; de los registros sobre su operación, revisión, mantenimiento y pruebas, al igual que la formulación y notificación de los avisos que se deban presentar ante la Secretaría.

### Seguimiento a la Salud de los Trabajadores

Proporciona los elementos necesarios para el seguimiento y vigilancia a la salud de los trabajadores.



# 11. Incorporación de los principios básicos de los mecanismos de autogestión

## Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

### Objetivo

Impulsar que las empresas instauren y operen sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo, con la corresponsabilidad de empleadores y trabajadores, a partir de estándares nacionales e internacionales, y con sustento en la normatividad vigente, a fin de favorecer el funcionamiento de centros de trabajo seguros e higiénicos.



# 11. Incorporación de los principios básicos de los mecanismos de autogestión

## Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

### Políticas



✓ Prioridad para actividades económicas de alto riesgo;



✓ Incorporación voluntaria de los centros de trabajo;



✓ Aplica también a las empresas contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal dentro de las instalaciones del propio centro de trabajo, y



✓ Los centros de trabajo serán objeto de evaluaciones iniciales e integrales por parte de la Autoridad laboral.

# 11. Incorporación de los principios básicos de los mecanismos de autogestión

## Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

### Causales de baja temporal

- X Ocurran accidentes de trabajo graves, con incapacidad permanente o defunción, o
- X Se genere una explosión, incendio, derrame de productos químicos o cualquier otro siniestro, que dañe la integridad física o salud de los trabajadores y/o afecte los procesos productivos;
- X Se presenten quejas fundadas por parte de la comisión de seguridad e higiene, de los representantes sindicales o de los trabajadores, sobre el incumplimiento de los acuerdos determinados en el compromiso voluntario o de las Normas.

# 11. Incorporación de los principios básicos de los mecanismos de autogestión

## Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

### Causales de baja definitiva


- ↓ Incumplan las medidas dictadas por la autoridad laboral, derivadas de las inspecciones extraordinarias;
- ↓ No acrediten las evaluaciones integrales, ni obtengan los reconocimientos correspondientes, dentro de los plazos establecidos;
- ↓ Lo soliciten por escrito;
- ↓ Concluyan actividades;
- ↓ Cambien de actividad económica;
- ↓ Cambien de denominación o razón social y los directivos no estén interesados en seguir participando en el programa;
- ↓ Se fusionen con otra empresa y los directivos no estén interesados en seguir participando en el programa, o
- ↓ Cambien de domicilio.

# 12. Fortalecimiento de los mecanismos de consulta y prevención de riesgos

## Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo



CCNSST



Coadyuvar en el diseño de la política nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y recomendar medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo.

# 12. Fortalecimiento de los mecanismos de consulta y prevención de riesgos

## Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

### Integración



Organizaciones Nacionales  
de Trabajadores



Organizaciones Nacionales  
de Empleadores



Dependencias  
públicas



# 12. Fortalecimiento de los mecanismos de consulta y prevención de riesgos

## Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

### Competencias



CCNSST

- ✓ Definir estrategias para prevenir riesgos;
  - ✓ Proponer proyectos de reformas y adiciones reglamentarias;
  - ✓ Impulsar la formación de técnicos y especialistas en la materia;
  - ✓ Apoyar la difusión del marco normativo;
- 
- ✓ Coadyuvar en la formulación de la política nacional de seguridad y salud en el trabajo;
  - ✓ Emitir opinión y proponer anteproyectos de NOM's de seguridad y salud en el trabajo, así como la modificación o cancelación de las que estén en vigor;
  - ✓ Analizar los índices de frecuencia y gravedad de los accidentes y enfermedades de trabajo a nivel nacional;
  - ✓ Conocer sobre las acciones desarrolladas por otras dependencias e instituciones públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo;

# 12. Fortalecimiento de los mecanismos de consulta y prevención de riesgos

## Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

### Competencias



CCNSST

- ✓ Opinar sobre los criterios rectores y prioridades del programa de inspección;
- ✓ Conocer sobre el desempeño de los organismos privados para la evaluación de la conformidad de las NOM's, y
- ✓ Promover la cooperación científica y técnica con instituciones nacionales e internacionales.
- ✓ Llevar a cabo estudios y proponer medidas preventivas para abatir los riesgos;
- ✓ Promover los mecanismos de autoevaluación del cumplimiento de las NOM's;
- ✓ Promover la realización de programas y campañas de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de riesgos;
- ✓ Opinar sobre las tablas de enfermedades de trabajo y de valuación de las incapacidades permanentes;
- ✓ Formular recomendaciones sobre la prima del seguro de riesgos de trabajo;



# 12. Fortalecimiento de los mecanismos de consulta y prevención de riesgos

## Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo



Coadyuvar en la definición de la política estatal en materia de seguridad y salud en el trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y proponer medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo establecidos en su jurisdicción.

# 12. Fortalecimiento de los mecanismos de consulta y prevención de riesgos

## Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo

### Integración



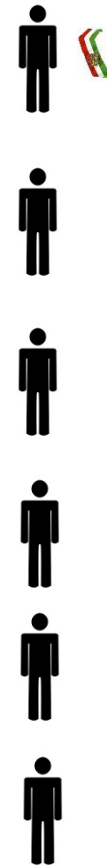
Organizaciones Nacionales  
de Trabajadores



Organizaciones Nacionales  
de Empleadores



Dependencias  
públicas  
e



Titular del ejecutivo  
estatal



# 12. Fortalecimiento de los mecanismos de consulta y prevención de riesgos

## Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo

### Competencias



- ✓ Coadyuvar en la formulación de la política estatal de seguridad y salud en el trabajo;
- ✓ Definir estrategias para prevenir riesgos en su circunscripción;
- ✓ Proponer anteproyectos de NOM's de seguridad y salud en el trabajo, así como la modificación o cancelación de las que estén en vigor;
- ✓ Analizar los índices de frecuencia y gravedad de los accidentes y enfermedades de trabajo en su circunscripción;
- ✓ Llevar a cabo estudios y proponer medidas preventivas para abatir los riesgos;
- ✓ Promover los mecanismos de autoevaluación del cumplimiento de las NOM's;

# 12. Fortalecimiento de los mecanismos de consulta y prevención de riesgos

## Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo

### Competencias



- ✓ Conocer las acciones desarrolladas por otras dependencias e instituciones públicas, de los ámbitos de gobierno federal y estatal, en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- ✓ Promover la ejecución de programas y campañas de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de riesgos;
- ✓ Impulsar la formación de técnicos y especialistas en la materia;
- ✓ Apoyar la difusión del marco normativo, y
- ✓ Opinar sobre los criterios rectores y prioridades del programa de inspección.

# 12. Fortalecimiento de los mecanismos de consulta y prevención de riesgos

## Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaboración de los proyectos de NOM's de seguridad y salud en el trabajo y promoción de su cumplimiento.



CCNNSST

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE  
NORMALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO

# 12. Fortalecimiento de los mecanismos de consulta y prevención de riesgos

## Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo

Integración



### Organizaciones Nacionales de Trabajadores



### Organizaciones Nacionales de Empleadores



Dependencias  
públicas



# 12. Fortalecimiento de los mecanismos de consulta y prevención de riesgos

## Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo

### Competencias



- ✓ Integrar y ejecutar el Programa Nacional de Normalización;
- ✓ Revisar las NOM's con motivo de la conclusión de su período quinquenal;
- ✓ Proponer a la Secretaría la expedición de NOM's de seguridad y salud en el trabajo;
- ✓ Elaborar, revisar y, en su caso, aprobar los proyectos de NOM's en la materia;
- ✓ Revisar y, en su caso, aprobar las manifestaciones de impacto regulatorio de los proyectos de NOM's;
- ✓ Estudiar los comentarios que se formulen sobre los proyectos de NOM's y revisar las respuestas respectivas;
- ✓ Revisar y, en su caso, aprobar las NOM's de la especialidad;

# 12. Fortalecimiento de los mecanismos de consulta y prevención de riesgos

## Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo

### Competencias



- ✓ Emitir opinión respecto al uso de tecnologías, procesos, equipos, procedimientos, mecanismos, métodos de prueba o materiales alternativos;
- ✓ Emitir opinión respecto al uso de tecnologías, procesos, equipos, procedimientos, mecanismos, métodos de prueba o materiales alternativos;
- ✓ Coordinar su actividad con otros comités consultivos nacionales de normalización;
- ✓ Coordinar y participar en la homologación y armonización de NOM's de seguridad y salud laborales;
- ✓ Resolver las consultas y atender las observaciones que le sean formuladas sobre las materias de su competencia, y
- ✓ Proponer las medidas que se juzguen necesarias para el mejor desarrollo de sus funciones.



# 13. Redefinición de la participación y control de los organismos de tercera parte

## Evaluación de la conformidad por parte de organismos privados

Condiciones de seguridad de los recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas, de conformidad con las modalidades establecidas en la Norma respectiva;



Evaluación de los contaminantes físicos, químicos y biológicos y

Especificaciones del equipo de protección personal.



# 14. Restructuración de sanciones administrativas

Monto <sup>1/</sup>	Apartado Funcional	Obligación Incumplida
50 a 100	Estudios	Contar con un diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo y los estudios y análisis de riesgos requeridos.
	Programas y procedimientos	Integrar un programa de seguridad y salud en el trabajo.
		Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos requeridos.
50 a 500	Organización	Constituir e integrar la comisión de seguridad e higiene, así como dar facilidades para su operación.
		Garantizar la prestación de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y, en su caso, de medicina del trabajo.
250 a 5000	Medidas de seguridad	Colocar en lugares visibles avisos o señales para informar, advertir y prevenir riesgos.
		Aplicar en la instalación de sus establecimientos las medidas de seguridad y salud en el trabajo pertinentes.

<sup>1/</sup> Salario mínimo general diario vigente en la zona económica de ubicación del centro de trabajo.

# 14. Restructuración de sanciones administrativas

<b>Monto <sup>1/</sup></b>	<b>Apartado Funcional</b>	<b>Obligación Incumplida</b>
<b>50 a 2500</b>	<b>Medidas de seguridad</b>	No asignar trabajos prohibidos a mujeres en estado de gestación o de lactancia, al igual que a menores de catorce a dieciséis años y de dieciocho años de edad.
<b>250 a 2500</b>		Aplicar los requisitos y condiciones de seguridad para trabajadores con discapacidad y del campo.
<b>50 a 3000</b>	<b>Reconocimiento, evaluación y control</b>	Llevar a cabo las acciones de reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes del ambiente laboral.
	<b>Seguimiento a la salud</b>	Disponer la aplicación de los exámenes médicos a los trabajadores expuestos.
	<b>Equipo de protección personal</b>	Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal.

<sup>1/</sup> Salario mínimo general diario vigente en la zona económica de ubicación del centro de trabajo.

# 14. Restructuración de sanciones administrativas

Monto <sup>1/</sup>	Apartado Funcional	Obligación Incumplida
250 a 5000	Capacitación e información	Informar a los trabajadores respecto de los riesgos relacionados con la actividad laboral que desarrollen.
		Capacitar y adiestrar a los trabajadores sobre la prevención de riesgos y la atención a emergencias.
		Capacitar al personal que forme parte de la comisión de seguridad e higiene y/o de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y, en su caso, apoyar la actualización de los responsables de los servicios preventivos internos de medicina del trabajo.
50 a 2000	Autorizaciones y registros administrativos	Expedir las autorizaciones para la realización de actividades peligrosas.
		Llevar los registros administrativos correspondientes.
		Dar aviso a la Secretaría o a las instituciones de seguridad social sobre los accidentes de trabajo.
		Dar aviso a la Secretaría sobre las defunciones que ocurran con motivo de accidentes y enfermedades de trabajo.

<sup>1/</sup> Salario mínimo general diario vigente en la zona económica de ubicación del centro de trabajo.

# 14. Restructuración de sanciones administrativas

<b>Monto <sup>1/</sup></b>	<b>Apartado Funcional</b>	<b>Obligación Incumplida</b>
<b>50 a 2000</b>	<b>Autorizaciones y registros administrativos</b>	Presentar los avisos relacionados con el funcionamiento de recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas.
		Contar con los dictámenes, informes de resultados y certificados de cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo.
<b>250 a 5000</b>	<b>Control</b>	Supervisar que los contratistas cumplan con las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
		Permitir y facilitar el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia por parte de la autoridad laboral.

<sup>1/</sup> Salario mínimo general diario vigente en la zona económica de ubicación del centro de trabajo.

**Muchas gracias por su atención**

**[Dr. Francisco Tornero Applebaum](#)**

**Director de Política de Prevención de  
Riesgos Laborales**

**[ftornero@stps.gob.mx](mailto:ftornero@stps.gob.mx)**